Número 284.—Miércoles 28 de Noviembre de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1928).

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

—:—

SECRETARÍA

Circular número 4.870

Se reitera a los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el cumplimiento inmediato de mi circular número 4476 de 3 del actual Boletin Oficial número 264, relativa a los mercados y ferias de ganados que se celebran en sus respectivos términos municipales advirtiéndoles a aquellos que en el término de 8 días a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el Boletin Oficial, no hubieran cumplimentado lo que en la misma se ordena, les serán impuestas las sanciones correspondientes, y se les exigirá la debida responsabilidad, por desobediencia a las órdenes de mi autoridad.

Córdoba 23 de Noviembre de 1928. —El Gobernador Presidente, Arturo Ramos,

Pueblos que se citan

Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar, Añora, Belmez, Benamejí, Blázquez, Bujalance, Cabra, Carcabuey, La Carlota, Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos-Torres, Encinas Reales, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hornachuelos, Iznájar, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y El Viso.

—:—

Circular número 4.871

Con objeto de regularizar el servicio de estadisticas, encomendado a esta Junta, según los datos periódicamente remitidos por los Ayuntamientos de esta provincia, se atendrán estos en lo sucesivo, a las normas siguientes.

Cabezas de Partido

Relación mensual de precios de artículos al por mayor.—Los precios que figuran en estas relaciones han de ser precisamente, aquellos a que vendan los almacenistas locales al por mayor, y si no los hubiere los que resulten de agregar a los precios de origen, los gastos de trasportes, arrastre y arbitrios, si se les impusieran. La unidad a que se refiera el precio ha de ser el quintál métrico (100 kilos), excepto la leche cuyo precio se consignará por litro, y el de los huevos, con relación al ciento, no tolerandose, que para deducir los precios al por mayor se multiplique por 100 el precio del kilo, según hacen algunos Ayuntamientos.

En los precios de las carnes al detall, no debe incurrirse en el error de consignar el de la carne a la canal, pues éste solo debe figurar en el estado mensual de sacrificio de reses, y por cada de las clases que se sacrifique.

Pescado.—En los estados mensuales referentes al comercio de dicha especie, se tendrá gran cuidado al consignar el consumo, que éste corresponda a la importación, después de deducir la reexportación si la hubiere, y la inutilización a la llegada cuando la haya, expresando claramente las causas a que hubiera obedecido, y la resolución que estimen más oportuna para remediar dicha falta.

Partidos judiciales y demás pueblos de la provincia

Sacrificio de reses.—En los estados mensuales de sacrificio de reses, debe consignarse el total peso a la canal de las reses de cada clase, y no el peso en vivo, o medio de la canal de cada rés como hacen algunos Ayuntamientos, y así mismo, el verdadero precio a la canal, que es el que resulta de sumar al precio en vivo los arbitrios municipales, derecho de degüello y demás de matadero.

Trigo.—Las existencias de este cereal, se seguirán remitiendo por todos los Ayuntamientos, por medio de relaciones nominales de productores y tenedores por cualquier concepto, con expresión de cantidad, reservas para siembra y consumo y disponible expresando el lugar en que el grano esta almacenado, el precio local por quintal métrico, tomando el medio de los que hubiesen regido durante el mes. Aquellos pueblos en cuyos términos esten enclavadas fábricas de harina, remitirán además, los precios por quintal métrico de las harinas de 3.ª y 4.ª y de los salvados en sus diferentes clases.

Compras de trigo por las fábricas de harinas—Las fábricas de harina, seguiád remitiendo directa y mensualmente, los estados de compra de trigo en la misma forma en que lo realizan hasta ahora, y debidamente totalizada la cantidad comprada, y las que molturen trigos exóticos, remitirán también directamente las relaciones quincenales de ingresos de dicho trigos y de los nacionales, con expresión de la cantidad molturada de ca-

Ministerio de Cultura 2024

da clase, existencias que les resulten en almacen, harina de mezcla obtenida, vendida, y existencias que le quedan por fin de cada quincena, y demás datos que previene la R. O. de 21 de Septiembre del año actual, y circular numero 4085, publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 244, de 12 de Octubre último.

Aceite.—Las relaciones mensuales de existencias de aceite, se seguirán remitiendo en la forma prevenida.

Todas las estadísticas que remitan los Ayuntamientos, deberan encontrarse en esta Junta, en fecha que no exceda del 5 de cada mes consignando en ella los datos del mes anterior:

Encarezco a los señores Alcaldes la mayor exactitud en los datos que figuren en las citadas estadísticas, asi como la mayor puntualidad en su remisión pues estoy dispuesto a imponer las debidas sanciones, a aquellos que contravengan las disposiciones contenidas en esta circula.

Córdoba veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho. El Gobernador Presidente, Arturo Ramos.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

Núm. 4.872

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del pasado mes de Octubre, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 19

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Id. salidas a dementes curados.

Id. ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Aprobar decreto de la presidencia autorizando al Director del Hospital de Agudos para rendir un homenaje a la hija de la Caridad Sor Dolores Ramírez, con motivo de sus Bodas de Oro y dar un extraordinario a los acogidos con dicho motivo.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos bénéficos para que lleven a cabo diferentes servicios y adquisiciones.

Que se consigne en el presupuesto del año próximo la cantidad de 10.500 pesetas para la adquisición de una cocina nueva para el Hospital de Agudos.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene para que lleve a cabo la reparación del coche «Hupmovile» de aquel Centro.

Elevar a 1.000 pesetas anuales por Hermana, la consignación que las Hijas de la Caridad, perciben para su manutención.

Aprobar dos actas de recepción de adquisiciones llevadas a cabo para los Hospitales de Agudos y Crónicos.

Id. varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones llevadas a cabo en las diferentes dependencias de la Corporación.

Id. un recibo de los gastos de inserción en el Boletin Oficial de un anuncio de concurso para la venta de papel inútil existente en esta Corporación.

Id. ocho presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Id. el señalamiento de precios medios a que se han liquidado las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido, durante el mes de Septiembre último.

Id. dos certificaciones expedidas por el señor Director de Vías y Obras provinciales acreditativas de las unidades de obra realizadas en los caminos vecinales de Todos Aires a Fuente Tójar y de Villanueva del Rey a su estación.

Id una id. id. id. id. realizadas por el contratista don Juan Ruiz Rodríguez en el camino vecinal de Priego a Lagunillas durante el presente mes.

Id. dos presupuestos formados por el mismo señor Director a la realización de obras en varios caminos vecinales.

Autorizar a dicho señor Director para que lleve a cabo las obras más necesarias y urgentes en los caminos vecinales «de la carretera de Monturque a Alcalá la Real Al Poleo» y »de las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real».

Que continúe prestando servicios como Ayudante agregado a la Sección de Vías y Obras, don Cristino Muñoz Reja, previa autorización de la Jefatura de la División Hidráulica del Guadalquivir.

Aprobar los padrones para la exacción del impuesto de cédulas personales correspondiente al presente año de 1928 formados por los Ayuntamientos de la provincia.

Conceder un ejemplar de cada una de las obras literarias qne existen duplicadas o múltiples en el archivo y dependencias de esta Corporación a una Biblioteca popular en el Carpio.

Ratificar el nombramiento de Capataz-Caminero interino hecho a favor de Isidoro Muñoz Malagón.

Aprobar un proyecto de Reglamento de las oposiciones para cubrir la plaza de Jefe Médico del Dispensario Antipalúdico de Villanueva de Córdoba remitido por el señor Director del Instituto de Higiene.

Autorizar a don Rafael del Moral y don José Guite para que puedan celebrar en el local de la Sub-brigada Sanitaria de Baena una consulta de Puericultura y para que organicen en el mismo el servicio de Prenatalidad.

Reconocer la justicia de petición formulada por el personal técnico y subalterno del Instituto provincial de Higiene sobre aumento dc sus haberes, y que se instruya el expediente que determina el artículo 4.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales aprobado por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1925.

Quedar enterada de la justificación llevada a cabo por varios pensionados de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Bueno Villarejo pensionado para seguir estudios preliminares de pintura que interesa se le autorice para cursarlos por libre en este año en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Autorizar al pensionado don Fernando Quero para dedicarse a la necesaria orientación artística fuera de los Centros docentes a fin de extender sus conocimientos toda vez que ya ha terminado los cuatro cursos de la Sección de pintura en la Escuela especial de Pintura Escultura y Grabado de Madrid.

Dispensar su falta de aprovechamiento en el pasado curso a la pensionada señorita Victoria Guerra y que continúe percibiendo su pensión.

Desestimar instancia suscrita por don Agustín Dorado solicitando se le adjudique una pensión para seguir estudios del Magisterio que existe vacante.

Conceder un auxilio de 150 pesetas a don Gabriel Alvarez Vázquez y a don Francisco Burgos Romero, para seguir estudios del Magisterio y del Bachillerato respectivamente.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta capital, interesando que esta Corporación sufrague los gastos de la enseñanza de la asignatura de Italiano que ha sido suprimida en el mismo, sintiendo no poder satisfacer los gastos en razón a las muchas obligaciones que pesan sobre el presupuesto provincial.

Que pasen varias peticiones solicitando le sean concedidas subvenciones a varias entidades a la Comisión especial de presupuestos para que las tenga en cuenta al confeccionar los del año próximo.

Que se proceda a la cancelación de la hipoteca con que el edificio de la calle Alfonso XIII, número 18 aparece gravado en el Registro de la propiedad, sufragándose por esta Corporación cuantos gastos se originen para ello.

Se interese de la Jefatura de la División Hidráulica del Guadalquivir la necesaria autorización para que el Ingeniero afecto a la misma don Luis del Mármol Torres, preste servicio como agregado a la Sección de Vías y Obras provinciales, obteniéndose previamente la autorización del Ministerio de Fomento para abonar de la subvención del Estado la parte correspondiente de la gratificación fija que ha de percibir el mismo.

Señalar el día 6 de Noviembre próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 20 de Noviembre de 1928. —El Secretario, Filiberto López.— V.º B.º: El Presidente A. de Castilla.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.886

Don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, y habiendose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a los derechos establecidos por el aprovechamientos de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero público y los derechos sobre los puestos de venta en la plaza de abastos y vía pública estos derechos juntamente con los de los pesos menores desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y bajo los tipos de diez y siete mil pesetas el primero de dichos derechos y trece mil ochocientas pesetas los dos segundos de las que corresponden doce mil pesetas al de los puestos de venta y las restantes mil ochocientas pesetas a los pesos menores.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse enlas indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presi-

Ministerio de Cultura 2024

dencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de estos que designe la Comisión municipal permanente al día siguiente hábil al en que haga veinte contados desde el inmediado posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto a las horas de las doce y trece respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrados de esta ciudad extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiéndose acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento de los tipos de subasta o sean ochocientas cincuenta pesetas el primero de dichos derechos y seiscientas noventa pesetas los dos segundos en concepto de fianzas provisionales; para tomar parte dichos actos, cuyos depósitos deberán completar los que resulten adjudicatarios hasta la cantidad de mil setecientas pesetas y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda municipal.

Los pliegos que con tengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfación del prescutador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: « Proposición para optar a la subasta de los derechos establecidos..... .....y su presentación podrá tener lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina de diez a catorce y de diez y seis a diez y ocho en el plazo que media desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta elanterior al en que han de celebrarse la licitación de las dos subastas.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....vecino de.....
.....habitante
en la calle de.....
.....con cédula
personal de la tarifa.....
....clase.....
.....expedida en..... .....
.....con fecha...
....enterado
de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta los derechos establecidos sobre.....
.....desde primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve, hasta treinta y uno de Diciembre de dicho año acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece la cantidad de.....
....pesetas (la cantidad en letra).

Aguilar de la Frontera a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Vicente Romero.

BAENA

Núm. 4.182

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante las sesiones que ha celebrado durante el próximo pasado mes de Septiembre que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto.

Sesión del día 7

Bajo la presedencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García, y lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al día treinta y uno del pasado mes de Agosto, fueron adoptados los siguientes acuerdos,

Dejar nuevamente sobre la mesa el proyecto de presupuesto para 1929.

Antorizar a don Miguel Alba García para hacer obras en casa de su propiedad.

Autorizar de idéntico modo a don Rafael Alcalá Espinosa, don Domingo Tarifa Aranda, don Manuel Aranda López, don Rafael Trujillo Moreno don Francisco Luque Garrido, don Antonio Bujalance Quero, don Domingo Galisteo Castro para hacer obras en inmuebles de su pertenencia.

Conceder dos libros para el Registro civil de esta ciudad, para las inscripciones de nacimientos y defunciones, que ocurran en este término.

Se denegó a continuación, instancia de don Tomás Bujalance Sabariego, quien solicita se anulen los expedientes de apremio que se encuentra en tramitación para el cobro de Censos de propios que gravan a la finca de Guta de este término a favor de este Ayuntamiento, propiedad del reclamante, en virtud según dice de haber prescrito yde no tener el Ayuntamiento inscrito el Censo a su favor, hechos completamente oficiosos.

Se condenó después a don Rafael Pérez Mármol al pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de arbitrios sobre carnes defraudados más a la multa de cincuenta pesetas por el acto defraudatorio llevado a cabo y falta de asistencia al juicio.

Quedó enterada de haber pagado don Francisco Muñoz Flores las cien pesetas que adeudaba importe de derechos sobre carnes frescas y saladas.

Dejar sobre la mesa proyecto de reposición de pavimentos rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en la calle Albaicín.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de proyecto de fachada distribución y ornamentación de un pabellón destinado a Sub-Brigada Sanitaria, cuya obra se encuentra en condiciones legales, acordándose su pago de la fianza depositada al contratista don Francisco Viñas Esquinas.

Informadas favorablemente por la Intervención municipal se aprobaron a continuación nueve cuentas de gastos.

Se acordó después requerir al contratista de la construcción del camino vecinol de Baena a Cañete de las Torres, para que las obras se reanuden antes del día veinte del actual, ya que así lo ha interesado la Excelentísima Diputación provincial, en el oficio que esta a la vista.

A propnesta del Teniente Alcalde señor Rojano Gan, se acordó crear uda plaza de Practicante titular en el próximo presupuesto para 1929.

Adquirir el material eléctrico para alumbrado público de la próxima Feria.

Sesión ordinaria del sábado 15 de Septiembre, celebrado en este dia por ser festivo el anterior.

Bajo la presidencia del segundo teniente de Alcalde don José Toro González, y previa aprobación del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Antes de entrar en los asuntos del orden del día, se hace constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Administrador del Matadero, don Lorenzo Espinosa e Hita, acordándose en su virtud sufragar a la familia del finado los gastos de entierro y exceptuarle del pago del impuesto sobre sepulturas.

Dejar nuevamente sobre la mesa el proyecto de presupuesto para 1929.

Idénticamente queda sobre la mesa un proyecto del Arquitecto de reposición de pavimentos rectificación de zasantes y construcción de un muro de contención de tierras, en la calle Albaicín.

Elevar a definitiva la adjudicación cn subasta hecha de las obras de instalación de acerados en la calle Plaza Alfonso XIII a favor del contratista don Isidoro Moraga Mora, determinándose pase el expediente respectivo al Arquitecto al efecto de reparto de cuotas al que se le hará la conveniente rebaja por la baja sufrida en contratación.

Aprobar el Estatuto de la Asociación de Propietarios de las obras de construcción de acerados en la plaza de Clemente Valverde y de la Constitución, determinándose que la ejecución de la obra se haga mediante subasta en la forma prevenida.

Aprobar en todas sus partes decreto de la Alcaldía presidencia de imposición de quince días de suspensión de empleo y sueldo, como resultado del expediente que se ha seguido por falta a su servicio por el barrendero Alejandro Galisteo Cañete.

Condenar a don Antonio Porcuna García el pago de sesenta pesetas duplo de derechos de carnes frescas y saladas en expediente que se le ha seguido.

Autorizar a don Angel Pavón Rojano para instalar un pequeno motor en el inmueble de su propiedad número 21 calle del Moral.

Dejar sobre la mesa instancia de don Pablo Albañil Moreno que solicita instalar un kiosco en sitio donde estuvo sitnado en el Parque el cine de verano.

Previo informe del Interventor municipal se aprobaron despues once cuentas de gastos.

A propuesta del Vocal señor Leiva se acordó entablar activa campaña en contra de la blasfemia dando ordenes conducentes a la Guardia municipal.

Sesión ordinaria del dia 21

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda, y previa lectura y aprobación del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar con todos sus documentos y memorias el presupuesto para el próximo año de 1929 ascendente a la suma de ochocientas veinticinco mil quinieutas sesenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos.

Fue aprobado el proyecto de rectificación de rasantes, reposición de pavimentos y construcción de un muro de contención de tierras en la calle Albaicin, determinandose la imposición de contribuciones especiales a lcs dueños de inmuebles beneficiados.

Se desestimó la instancia de don Pablo Albañil Moreno, que pedia se le antorizara para instalar un kiosco en el parque de esta ciudad, a la vez que fueron dadas por nulas todas las concesiones concedidas, ya que estos aprovechamientos en lo sucesivo habrán de ser adjudicados en concurso, que al efecto se convocará.

Fué aprobado después un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el veintiocho del actual la cobranza voluntaria de las contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado.

Autorizar a la Alcaldía para que pueda contestar a la reclamación entabalda por don José Maria Trujillo Moreno, contra su inclusión en el reparto de contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado.

Aprobar la décima certificación del Arquitecto de construcción del Mercado de Abastos última con cargo al presupuesto de 1926.

De igual manera se aprobó la undécima certificación de obras ejecutadas en el Mercado de Abastos con cargo al presupuesto para 1927.

También se prestó aprobación a la décima certificación del Arquitecto de obras realizadas en la construcción del alcantarillado.

Idénticamente fué aprobada otra certificación del Arquitecto de obras realizadas en el proyecto de red de distribución de aguas.

Se aprobó el reparto de cuotas formulado para el cobro de las contribuciones especiales por la instalación de acerados en la Plaza de Alfonso XIII.

Quedar enterada de la aprobación por la Delegación de Hacienda del presupuesto extraordinario para llevar a efecto el acerado de varias calles de esta localidad.

Igualmente queda enterada de un oficio aprobatorio por la Delegación

Ministerio de Cultura 2024

de Hacienda de presupuesto formulado por los pueblos de este partido para atender a los gastos de Justicia.

Se nombró Agente ejecutivo a don Alfonso Baena Romero, propuesto por el Recaudador municipal.

Se desestimó instancia de don Rafael Alba Bello, que solicitaba aumento de sueldo.

Se aprobó moción del Arquitecto titular, con respecto a la inspección a que deben someterse los materiales que se inviertan en las acometidas del alcantarillado, para comprobar si reunen las condiciones de impermeabilidad necesaria.

Se autorizó a don José Toledo López, don Antonio Henares Ocaña, don Manuel Baena Ordoñez, y don Francisco García Reyes, para verificar obras en inmuebles de su propiedad.

Se autorizó a don José Pérez Cruz, para quitar un kiosco de su propiedad que tiene instalado en la Plaza de Abastos.

Previo informe del Interventor municipal se aprobaron después veintiseis cuentas de gastos.

Se acordó facilitar la madera necesaria para la construcción de un tablado para que la banda municipal de música actue durante la próxima feria.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial autorización para establecer en el local de la Sub-Brigada Sanitaria el dispensario de enfermedades venereas y sifiliticas de este Ayuntamiento.

Se acordó requerir a la Sociedad Electro Industrial Española con el fin de que suministren el fluido electrico gratuito a que vienen obligados para la próxima feria.

Por último de conformidad a lo permitido en el Real decreto de 29 de Octubre de 2923, y artículo 130 del Estatato municipal compareció don José Casado Martínez, y leyó un escrito que luego presentó solicitando de la Alcaldía suspenda la ejecución de acuerdo dictado por la Junta del repartimiento sobre utilidades por haber obrado según dice, y argumenta con hechos y fundamentos de derecho con extramilitación en las facultades que tiene concedidas.

La Permanente resolvió dar cumplimiento al precepto del artículo 2.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1923.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda fué aprobado el borrador del acta de la anterior y fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Aprobar proyecto del arquitecto de ventanas y balcones para la Casa Consistorial en la parte que da a la calle Fray Domingo Henares ascendente a siete mil ocho cientas cincuenta y una peseta sesenta y nueve céntimos determinándose que el mismo quede exceptuado de las formalidades de subasta dada su reconocida urgencia.

Fué retirado del orden del día certificado del Arquitecto por no haber expirado el tiempo hábil para la recepción definitiva de las obras de acerados de la calle Juan Rabadán.

Se acordó devolver al contratista de las obras de construcción del Puente Calderos don Antonio Moraga Mora el importe de la fianza que tenia depositada a responder de la obra.

Quedar enterada del oficio del Jefe de la prisión dando las gracias por las mejoras efectuadas en dicho establecimiento.

Se denegó la petición del Juzgado municipal que pedía se le suministrasen sellos de cauchú para su oficina

Se condenó a don Florencio Cárdenas Córdoba a la cantidad de cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos duplo de derechos de arbitrios defraudados.

Se admitió la dimisión presentada por los bomberos Francisco Ocaña Fernández y José Luna Gómez.

Se nombró a don Francisco del Real Gálvez, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo, aprobando con ello la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones.

Se autorizó a don Tomás Villarreal Cruz, don Fernando Vargas Pérez, don Antonio Martínez Arrabal, don Torcuato Pretel Garrido, doña Gasílda Rabadán y don Manuel Aguilera Agundo, para hacer obras en edificios particulares.

Se denegó a continuación un escrito de don Tomás Bujalance Sabariego, en el que interponía recurso de reposición del acuerdo de la permanente del 7 del actual, que desestimara su reclamación sobre liquidación y pago de los réditos de Censos de propios a favor de este Ayuntamiento, perteneciente a la finca de su propiedad denominada Guta, de este término determinando a la vez, que se proceda al cobro de la cantidad de 928'81 pesetas importe de dichos réditos, ya que no existe motivo para suspender el procedimiento de apremio que se encuentra en tramitación.

Con el favorable informe del Interventor municipal se aprobaron quince cuentas de gastos.

Se vió el expediente como consecuencia de la queja en audiencia pública formulada por don José Casado Martínez quien solicita que el señor Alcalde suspenda el cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión del Repartimiento general de Utilidades en virtud según dice de haber obrado con extralimitación en las funciones que le están conferidas. La permanente vistos los informes emitidos por el Secretario de la Corporación e Interventor de los Fondos municipales, acordó desestimar la misma por entender que la Alcaldía carece de atribuciones para suspender un acuerdo adoptado por dicha Junta.

Se autorizó a la Presidencia para que pueda proceder al pago de la gratificación consignada en presupuesto a los tres Médicos que intervenieron en los asuntos de quintas.

Autorizar al Teniente de Alcalde señor Frias para que pueda verificar el nombramiento de los vigilantes temporeros precisos para la Administración de arbitrios en la proxima feria.

Requerir a la Empresa de Aguas potables del Zambudio, para que no altere el precio del suministro de agua, hasta tanto no esté autorizada.

Nombrar Fontanero municipa interino a Rafael Agundo Lara.

Baena 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal permanente en sesión pública selebrada el día de ayer, aprobó por unanimidad el precedente extracto de acuerdos.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 16 de Octubre de 1928.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. de la Moneda.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.853

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez,

Hago saber: Que en cumplimiento del articulo 26 del Reglamento de contratación vigente se exponen al público por ocho dias para oir reclamaciones, las condiciones para la subasta por un año de los despojos de animales sacrificados en el matadero público durante el año de mil novecientos veintinueve,

Fernán Nuñez 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.866

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el vecino de esta población Juan Alonso Palma Carmona, ha promovido ante este Juzgado expediente para acreditar el dominio de la mitad de la casa número 27 de la calle Saladilla, hoy Marqués de la Vega de Armijo, de esta población, proindivisa con la mitad restante también de su pertenencia, cuyo todo linda por la derecha entrando con otra de Rafael Lucena, digo Rosario Lucena, izquierda la de Manuel Cruz y espalda con patios de la de don Manuel Romero y García de Leaniz, con superficie de ciento veinte metros cuadrados y valor de mil pesetas referida participación.

La adquirió por compra de doña Dolores Leiva Mejías, según escritura pública sólo inscribible en cuanto a la mitad.

Y con objeto de cumplir lo establecido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará tres veces en el Boletin Oficial de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan, si quisieren alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.--Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LUCENA

Núm. 4.865

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente juicío verbal seguido en este Juzgado por don Juan Rodríguez Jurado representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza en contra de los herederos de don Antonio Delgado Fernández, sobre prescripción de determinado gravámen ha recaido sentencia en el día de hoy cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que admitiendo la demanda interpuesta por don Francisco Manjón Cabeza en representación de don Juan Rodríguez Jurado se declara prescrito el gravámen hipotecario que afecta a una suerte de tierra calma sita en el partido del Cerro Moreno de la propiedad exclusiva de don Juan Rodríguez Jurado de trescientos treinta y cinco escudos equivalentes a ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y luego que sea firme esta sentencia cuya inserción ha de verificarse en el Boletin Oficial de esta provincia, líbrese el mandamiento al señor Regístrador de la propiedad de este partido por duplicado para la cancelación de la hipoteca correspondiente sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mí sentencia definitivamente lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

Publicación.-—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Lucena a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Flores.

Y para que se lleve a cabo la inserción de esta sentencia en el Boletin Oficial de esta provincia expido el presente en Lucena a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Ruiz de Castroviejo.—Manuel Flores.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024